

# ANEXO II



POSADAS, 03 ENE 2022

DECRETO N° 03.-

**VISTO:** El Expediente N° 3000-08-22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO. DCTO. FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 2022”; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Artículo 7° de la Ley Nacional N.º 26.075 de Financiamiento Educativo establecía, por el plazo cinco (5) años, una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del Inciso 3° del Artículo 75° de la Constitución Nacional, con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el Sistema Educativo Nacional, y de coadyuvar a la disponibilidad de los recursos previstos en el Artículo 5° de dicha Ley, en los Presupuestos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**QUE**, mediante la Ley VI - N.º 119 (Antes Ley Provincial N.º 4295), la Provincia de Misiones ha adherido a la Ley Nacional N.º 26.075 de Financiamiento Educativo;

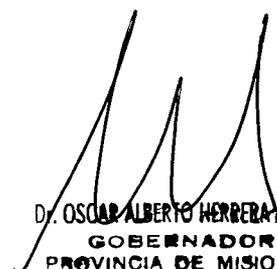
**QUE**, la mencionada afectación específica de fondos, de acuerdo con el plazo por la Ley Nacional establecido, culminó el 31 de Diciembre del año 2010, siendo prorrogada sucesivamente;

**QUE**, a fin de proseguir con el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley de Financiamiento Educativo, se dictó el Decreto Provincial N.º 2450 de fecha el 28 de Diciembre de 2010, manteniendo así los recursos financieros necesarios para el Sistema Educativo, procedimiento ratificado por el Artículo 17 de la Ley VII – N° 70;

**QUE**, dicho Decreto fue modificado por Decreto N° 137/20, ratificado por el Artículo 17 de la Ley VII – N° 91;

**QUE**, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 882 de fecha 23 de Diciembre de 2021 se determina que rige a partir del 1° de Enero del 2022 de las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias;

  
**Cr. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

  
**Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ANZUAD**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



**QUE**, con el objeto de continuar con el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Financiamiento Educativo, en concordancia con la política implementada por el Estado Nacional para la educación hasta tanto el Ministerio de Educación o autoridad competente emita para el ejercicio fiscal 2022 del Artículo 7° de la Ley N° 26.075, el cálculo del monto total anual máximo y los equivalentes diarios de la asignación específica prevista;

**QUE**, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 116° de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

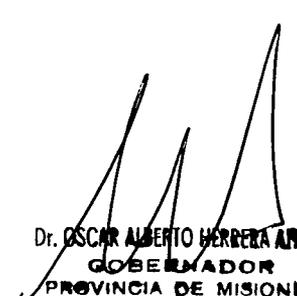
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE** el primer párrafo del Artículo 1° del Decreto N° 2450/10 y su modificatorio por Decreto N° 137/20, desde el 1° de Enero de 2022 por el siguiente texto:

**“ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE** al Banco Macro S.A. a partir del 1° de Enero de 2022 a que previo a la acreditación en la Cuenta 3001000000023/9 del total correspondiente a la Coparticipación Federal de Impuestos de la Ley N° 23.548 deduzca la suma de \$101.836.311 (Pesos Ciento Un Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Once) por cada día hábil y transfiera a la cuenta corriente 30010940071952/7 “Gobierno de la Provincia de Misiones – Ley de Financiamiento Educativo”, con el objetivo de dar cumplimiento de los fines previstos en la Ley Nacional N° 26.075 Artículo 2, y mantener los recursos necesarios para el Sistema Educativo.”

**ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE** que lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto regirá hasta tanto el Ministerio de Educación o Autoridad Competente del Estado Nacional emita la Resolución y/o Acto Administrativo que establezca para el Ejercicio Fiscal 2022 el cálculo del monto total anual máximo y los equivalentes diarios de la asignación específica del Artículo 7° de la Ley N° 26.075.-

  
Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

  
Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ANZUD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



**ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYESE** al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a conciliar y ajustar las diferencias existentes entre los montos establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto y los que determine el Ministerio de Educación o Autoridad Competente del Estado Nacional.-

**ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a dictar todos los actos administrativos y medidas que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento del presente Decreto.-

**ARTICULO 5°.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE,** comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Remítase copia al Banco Macro S.A. CUMPLIDO, **ARCHÍVESE**

~~Dr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones~~



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ANUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

POSADAS, 09 MAY 2022

DECRETO N° 657

**VISTO:** El Expte. N° 3000-724-22 Reg. Del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO. DCTO. ACTUALIZACION MONTOS DEL ADICIONAL MENSUAL A MUNICIPIOS LEY XV - N° 12”; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** normas provinciales vigentes han sido previstas en miras a la atención de situaciones particulares que por causas no siempre previsibles, ya sean por medidas del Gobierno Nacional, o como los altibajos del contexto internacional, que directa o indirectamente, tengan impacto en las economías de sectores alcanzados por circunstancias que ameritan un tratamiento político institucional particularizado, lo sea ello en un región o zona de la provincia de Misiones o en determinados municipios, donde se pudiere verificar que sus pobladores y actores primarios de su que hacer comercial o productivo, vean afectados sus proyectos personales o familiares generalmente causados por insuficiencias de recursos o deficiente mantenimiento de la infraestructura que les permita el progreso;

**QUE,** los montos del “Adicional de Coparticipación Municipal, Transitorio y de Emergencia” establecidos en la Ley mencionada en el Visto, responden a las necesidades económicas y financieras de los Municipios que se detallan en la misma, ante sus bajos índices de Coparticipación y a las crecientes necesidades de sus habitantes cada vez más numerosos;

**QUE,** el Artículo 4° de la Ley XV -N° 12 (Antes Ley N° 3875), faculta al Poder Ejecutivo a modificar los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° de la mencionada Ley, conforme los índices y parámetros que determine el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con la debida observación de la proporción determinada en el Artículo 2° de la Ley antedicha;

**QUE,** sin dudas conforme a las situaciones como las que vive el país, donde los montos indicados en la norma, permanecieron fijos desde Mayo de 2021 de acuerdo a la modificación dispuesta por Decreto N° 1044/21, devienen a la fecha absolutamente desactualizados e ineficaces a los fines perseguidos por la ley, por causas de la inflación y consecuente pérdida del poder adquisitivo;

**Dr. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
Ministro Secretario de Gobierno  
Provincia de Misiones

**Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

657

09 MAY 2022

**QUE**, los montos de Coparticipación a Municipios utilizados como base para el cálculo de las actualizaciones deben ser montos de Coparticipación Bruta variables, cuyo incremento ha impulsado el acompañamiento de los adicionales a partir del 1º de Abril de 2022, en un esfuerzo del Gobierno Provincial en la administración de Recursos;

**QUE**, por las razones expuestas, resulta pertinente el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE** los valores del "Adicional Mensual de Coparticipación Municipal, Transitorio y de Emergencia" previstos en el Artículo 2 de la Ley XV- Nº 12 (Antes Ley 3875), a partir del 1º de Abril de 2022, que consiste en las sumas mensuales que se le asignan a los Municipios que se indican:

- a) **BERNARDO DE IRIGOYEN:** Pesos Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 5.688.331.-)
- b) **CANDELARIA:** Pesos Dos Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis (\$2.700.476.-)
- c) **COMANDANTE ANDRESITO:** Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Quince (\$ 9.435.915.-)
- d) **DOS DE MAYO:** Pesos Siete Millones Quinientos Ochenta Mil Ochenta (\$ 7.580.080.-)
- e) **EL ALCAZAR:** Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco (\$638.185.-)
- f) **EL SOBERBIO:** Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiseis Mil Ochocientos Setenta (\$ 9.326.870.-)
- g) **GARUPA:** Pesos Trece Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Siento Setenta y Uno (\$ 13.498.171.-)
- h) **POSADAS:** Pesos Doce Millones Novecientos Siete Mil Doscientos Ochenta (\$ 12.907.280.-)
- i) **SAN ANTONIO:** Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Setecientos Veintisiete (\$ 1.290.727.-)
- j) **SAN IGNACIO:** Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro (\$487.894.)
- k) **SAN PEDRO:** Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Once (\$8.394.811.-)

**Dr. ADOLFO SAPHAN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Público  
Provincia de Misiones

**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
Ministro Secretario de Gobierno  
Provincia de Misiones

**Dr. OSCAR ALBERTO HERBERA AHUAD**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

657

09 MAY 2022

**I) SAN VICENTE:** Pesos Diez Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$10.337.234.-)

El Poder Ejecutivo podrá, cuando lo estime necesario y por solicitud de uno o más Municipios comprometidos en el presente Artículo, disponer de la suma total mensual de hasta Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuatro (\$4.397.604.-) en concepto de adicional de coparticipación. Estas sumas serán otorgadas bajo las condiciones y requisitos determinados en la presente Ley.-

**ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE** los montos establecidos en el Artículo 3º de la Ley XV – Nº 12 (Antes Ley 3875), los que se fijan en la suma de Pesos Cuarenta Millones Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres (\$ 40.124.953.-) en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos y de Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticinco (\$46.558.625.-) en concepto del ingreso incremental producto del acuerdo Nación-Provincias de fecha 18 de Mayo de 2016 ratificado por Ley XXI – N.º 66.-

**ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, Comuníquese a los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Presupuesto. Notifíquese. Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHIVASE.**

~~Dr. ADOLFO SARRAN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones~~

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro Secretario de Gobierno  
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

POSADAS, 31 MAY 2022

DECRETO N° 756

**VISTO:** El Expediente N° 3000-765-22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO.DECRETO MODIFICACION AFECTACION DEL APORTE MENSUAL A POZO AZUL”; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante la Ley XV - N° 17 se crea el Municipio de Pozo Azul, comprendido en el Departamento de San Pedro, estableciéndolo transitoriamente como Municipio de Segunda Categoría;

**QUE**, el Artículo 9 de la Ley mencionada precedentemente, faculta al poder Ejecutivo a formalizar un aporte mensual al Municipio de Pozo Azul; en función a la proporción de su población y otros indicadores de reparto, que será soportado de manera excepcional por Rentas Generales de los recursos previstos en el Artículo 1 de la Ley XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sin afectar al Régimen de Coparticipación Municipal vigente, hasta tanto se sancione un nuevo Régimen y determinando en su Artículo 12 que el aporte mensual debe efectuarse mediante transferencias en idénticas condiciones y plazos determinados por la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535);

**QUE**, la Ley mencionada ut supra establece el Régimen de Coparticipación Municipal dotándoles el 12% (Doce Por Ciento) de la recaudación del Impuesto Inmobiliario y Adicional, Impuesto a Sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Provincial Automotor e Ingresos provenientes del Régimen Transitorio o Definitivo de Coparticipación de Impuestos Nacionales;

**QUE**, asimismo, fija que del total a coparticipar conjunto de los municipios será del 100% (Cien Por Ciento) durante la vigencia de la misma y el régimen de distribución de los mismos se ajusta a los índices establecidos en el Anexo Único que forma parte integrante de esa Ley, especificando el mecanismo de transferencias a los Municipios;

**QUE**, por Decreto N° 220/21, modificatorio a los Decretos N° 1799/17 y N° 473/20, se afectó para el Municipio de Pozo Azul, en función la población y otros indicadores de reparto, una suma mensual de \$3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil) de los recursos establecidos en el Artículo 1° de la Ley XV- N°10 (Antes Ley 2535);

**QUE**, sin dudas conforme a las situaciones como las que vive el país, donde los montos indicados en la norma, permanecieron fijos desde el 1° de Febrero de 2021, deviene a la fecha absolutamente desactualizados e ineficaces a los fines perseguidos, por causas de la inflación y consecuente pérdida del valor adquisitivo;

**Dr. ADOLFO SAFFRAN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**RICARDO WELLBACH**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
PROVINCIA DE MISIONES

**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
Ministro Secretario de Gobierno  
Provincia de Misiones

**Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AMUAD**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



QUE, corresponde modificar el importe citado precedentemente a partir del mes de Mayo del 2022 conforme a las necesidades económicas y financieras del Municipio en beneficio de sus habitantes a la suma de \$6.100.000,00 (Pesos Seis Millones Cien Mil) de los recursos establecidos en el Artículo 1º de la Ley XV- Nº10 (Antes Ley 2535);

QUE, por lo expuesto asisten al Poder Ejecutivo facultades para disponer el presente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE** a partir del 1º de Mayo del 2022 el Artículo 1º del Decreto Nº1799/17, modificado por Decretos Nº 473/20 y Nº 220/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1º.- AFÉCTASE** a partir del 1º Mayo del 2022 para el Municipio de Pozo Azul creado por Ley XV -Nº 17 la suma mensual de \$ 6.100.000,00 (Pesos Seis Millones Cien Mil) de los recursos del Estado Provincial previstos en el Artículo 1º de la Ley XV -Nº 10 (Antes Ley 2535), cuyo importe no tendrá incidencia alguna en los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia, siendo tales transferencias efectuadas por el Agente Financiero del Estado, aplicando el mismo procedimiento y condiciones previstos en el Artículo 3º de Ley de Coparticipación Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones y el Agente Financiero de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Pozo Azul. Dese publicidad por el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
Ministro Secretario de Gobierno  
Provincia de Misiones

**Dr. ADOLFO SAFIÁN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**RICARDO WELLBACH**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
PROVINCIA DE MISIONES

**Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AMUAD**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



“2022 – “Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo”

PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

POSADAS, 31 MAY 2022

DECRETO N° 757.-

**VISTO:** El Expediente N° 3000-766-22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO.DECRETO MODIFICACION AFECTACION DEL APORTE MENSUAL A SALTO ENCANTADO”; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante la Ley XV - N° 19 se crea el Municipio de Salto Encantado, ubicado en el departamento de Cainguaés;

**QUE**, el Artículo 7 de la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo provincial a formalizar un aporte mensual al Municipio de Salto Encantado, en función a la proporción de su población y otros indicadores de reparto, que es soportado de manera excepcional por Rentas Generales con los recursos previstos en el Artículo 1 de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), sin afectar el actual régimen de Coparticipación Municipal, hasta tanto se sancione uno nuevo;

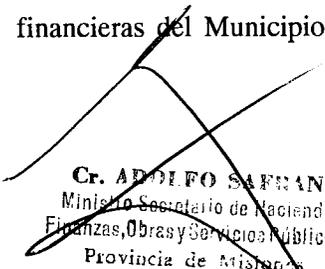
**QUE**, la Ley mencionada ut supra establece el Régimen de Coparticipación Municipal dotándoles el 12% (Doce Por Ciento) de la recaudación del Impuesto Inmobiliario y Adicional, Impuesto a Sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Provincial Automotor e Ingresos provenientes del Régimen Transitorio o Definitivo de Coparticipación de Impuestos Nacionales;

**QUE**, asimismo, fija que del total a coparticipar conjunto de los municipios será del 100% (Cien Por Ciento) durante la vigencia de la misma y el régimen de distribución de los mismos se ajusta a los índices establecidos en el Anexo Único que forma parte integrante de esa Ley, especificando el mecanismo de transferencias a los Municipios;

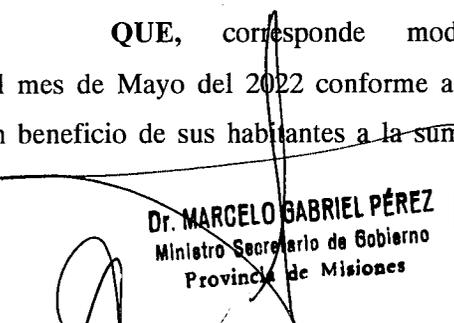
**QUE**, por Decreto N° 1299/20 se afectó para el Municipio de Salto Encantado, en función la población y otros indicadores de reparto, una suma mensual de \$2.400.000 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil) de los recursos establecidos en el Artículo 1° de la Ley XV- N°10 (Antes Ley 2535);

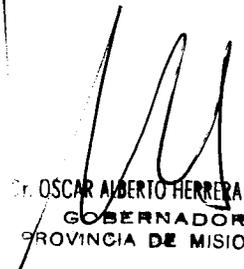
**QUE**, sin dudas conforme a las situaciones como las que vive el país, donde los montos indicados en la norma, permanecieron fijos desde el 1° de Agosto de 2020, deviene a la fecha absolutamente desactualizados e ineficaces a los fines perseguidos, por causas de la inflación y consecuente pérdida del valor adquisitivo;

**QUE**, corresponde modificar el importe citado precedentemente a partir del mes de Mayo del 2022 conforme a las necesidades económicas y financieras del Municipio en beneficio de sus habitantes a la suma de \$5.150.000 (Pesos Cinco

  
Cr. ADOLFO SARASIN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos.  
Provincia de Misiones

  
RICARDO WELLBACH  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
PROVINCIA DE MISIONES

  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro Secretario de Gobierno  
Provincia de Misiones

  
Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AMUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2022 – “Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo”

757

31 MAY 2022

Millones Ciento Cincuenta Mil) de los recursos establecidos en el Artículo 1º de la Ley XV- Nº10 (Antes Ley 2535);

QUE, por lo expuesto asisten al Poder Ejecutivo facultades para disponer el presente;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE a partir del 1º de Mayo del 2022 el Artículo 1º del Decreto Nº1299/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1º.-** AFÉCTASE a partir del 1º de Mayo del 2022 para el Municipio de Salto Encantado creado por Ley XV – Nº 19 una suma mensual de \$5.150.000 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL) de los recursos establecidos en el Artículo 1 de la Ley XV – Nº 10 (Antes Ley 2535), cuyo importe no tendrá incidencia alguna en los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia, siendo tales transferencias efectuadas por el Agente Financiero del Estado, aplicando el mismo procedimiento y condiciones previstos en el Artículo 3º de Ley de Coparticipación Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.-** REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

**ARTÍCULO 3º.-** REGÍSTRESE. Comuníquese tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones y el Agente Financiero de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Salto Encantado. Dese publicidad por el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

~~Dr. ADOLFO SARRIÁN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones~~

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro Secretario de Gobierno  
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AMUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 22 OCT 2021

RESOLUCION Nº 1392

**VISTO:** El Expediente Nº 3000-1878-21, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 4º TRIMESTRE 2021"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Ley Provincial XXI – Nº 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

**QUE**, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. Nº 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

**QUE**, por Resolución Nº 886/21 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el tercer trimestre 2021;

**QUE**, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Octubre de 2021 se modificó a \$ 20.311.979 (Pesos Veinte Millones Trescientos Once Mil Novecientos Setenta y Nueve), del cual \$15.182.215,02 (Pesos Quince Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Quince con 02/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

**QUE**, en el marco de la Ley XXI – Nº 67 y del Decreto del P.E.P. Nº 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

**QUE**, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución Nº 886 de fecha 15 de Julio de 2021 de registro de éste Ministerio;

**QUE**, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**DR. ADOLFO SAFERA**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

22 OCT 2021

1392

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 886/21 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Octubre de 2021 a la suma diaria de \$ 1.821.865,80 (Pesos Un Millón Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 80/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Octubre de 2021 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 886/21 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el cuarto trimestre del Año 2021 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



**C. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

1392

Posé

22 OCT 2021

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2021
Alba Posse	635.281,31
Almafuerte	388.022,38
Apostoles	3.983.542,58
A del Valle	2.204.088,03
Arroyo del Medio	402.255,65
Azara	485.336,92
B de Irigoyen	823.493,87
Bonpland	481.141,85
Caa Yari	481.141,85
Campo Grande	1.334.119,48
Campo Ramon	855.460,42
Campo Viera	1.253.554,80
Candelaria	780.587,92
Capióví	802.370,96
Caraguatay	518.930,13
Cerro Azul	633.555,52
Cerro Corá	390.070,35
Col Alberdi	615.887,57
Col Aurora	619.589,23
Col Delicia	641.422,96
Col Polana	470.258,78
Col Victoria	516.651,23
Col Wanda	1.370.471,48
Cmte Andresito	754.984,94
Concepcion de la Sierra	654.572,54
Corpus	543.756,96
Dos Arroyos	555.142,44
Dos de Mayo	823.123,25
El Alcazar	520.400,21
Eldorado	6.681.027,60
El Soberbio	1.105.867,90
Fachinal	392.600,46
Florentino Ameghino	479.642,49
Garupá	1.140.997,65
Garuhapé	795.439,63
Gral Alvear	405.986,60
Gral Urquiza	511.869,26
Gdor Lopez	432.962,78
Gdor Roca	1.112.409,46
Guaraní	661.528,65
H Yrigoyen	450.386,28
Itacaruaré	486.233,61
Jardin America	2.181.972,68
L.N. Alem	3.525.636,95
Pto Libertad	1.527.321,28
Loreto	397.197,69

**Dr. ADOLFO SAFRAN**  
Secretaría de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

1392

ANEXO I

Posadas

22 OCT 2021

MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2021
Los Helechos	568.853,02
Martires	388.311,89
Mojon Grande	445.570,51
Montecarlo	2.960.138,63
9 de Julio	562.048,99
Obera	8.102.790,65
Oleg. V. Andrade	411.014,15
Panambí	558.248,19
Pto Piray	1.263.866,73
Posadas	28.588.766,29
Profundidad	381.015,58
Pto Esperanza	1.974.500,43
Pto Iguazu	4.299.455,76
Pto Leoni	589.676,28
Pto Rico	2.204.088,03
Ruiz de Montoya	548.055,66
San Antonio	654.518,47
San Ignacio	1.068.007,53
San Javier	1.337.237,62
San Jose	702.280,74
San Martin	452.042,23
San Pedro	1.466.341,85
Santa Ana	665.978,30
Santa Maria	457.097,94
San Vicente	2.204.088,03
Santiago de Liniers	417.891,40
Santo Pipo	958.202,41
Tres Capones	443.671,24
25 de Mayo	1.147.460,36
<b>TOTAL</b>	<b>112.649.515,46</b>



ADOLFO BARRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo"

POSADAS, 12 ENE 2022

RESOLUCION Nº **16**

**VISTO:** El Expediente Nº 3000-10-22, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 1º TRIMESTRE 2022"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Ley Provincial XXI – Nº 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

**QUE**, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. Nº 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaria de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

**QUE**, por Resolución Nº 1392/21 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el cuarto trimestre 2021;

**QUE**, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Enero de 2022 se modificó a \$ 22.157.590 (Pesos Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa), del cual \$18.134.329,29 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 29/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

**QUE**, en el marco de la Ley XXI – Nº 67 y del Decreto del P.E.P. Nº 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

**QUE**, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución Nº 1392 de fecha 22 de Octubre de 2021 de registro de éste Ministerio;

**QUE**, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

  
Gr. ADRIEL BARRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación del Turismo"

16

Posadas

12 ENE 2022

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 1392/21 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Enero de 2022 a la suma diaria de \$ 2.176.119,51 (Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve con 51/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Enero de 2022 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 1392/21 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el primer trimestre del Año 2022 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaria de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo"

16

12 ENE 2022

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022
Alba Posse	744.603,56
Almafuerte	454.795,13
Apostoles	4.669.049,64
A del Valle	2.583.378,04
Arroyo del Medio	471.477,73
Azara	568.856,02
B de Irigoyen	965.204,63
Bonpland	563.939,04
Caa Yari	563.939,04
Campo Grande	1.563.701,14
Campo Ramon	1.002.672,14
Campo Viera	1.469.272,50
Candelaria	914.915,22
Capioví	940.446,79
Caragatay	608.230,11
Cerro Azul	742.580,78
Cerro Corá	457.195,52
Col Alberdi	721.872,45
Col Aurora	726.211,11
Col Delicia	751.802,09
Col Polana	551.183,16
Col Victoria	605.559,05
Col Wanda	1.606.308,76
Cmte Andresito	884.906,36
Concepcion de la Sierra	767.214,51
Corpus	637.329,26
Dos Arroyos	650.674,01
Dos de Mayo	964.770,24
El Alcazar	609.953,16
Eldorado	7.830.730,79
El Soberbio	1.296.170,94
Fachinal	460.161,02
Florentino Ameghino	562.181,66
Garupá	1.337.345,99
Garuhapé	932.322,69
Gral Alvear	475.850,72
Gral Urquiza	599.954,17
Gdor Lopez	507.469,09
Gdor Roca	1.303.838,20
Guaraní	775.367,66
H Yrigoyen	527.890,91
Itacaruaré	569.907,02
Jardin America	2.557.456,97
L.N. Alem	4.132.345,42
Pto Libertad	1.790.150,03
Loreto	465.549,36

G. ADOLFO SARRALLI  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo"

16

Posadas,

12 ENE 2022

RESOLUCION N°

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022
Los Helechos	666.743,97
Martires	455.134,46
Mojon Grande	522.246,42
Montecarlo	3.469.533,45
9 de Julio	658.769,06
Obera	9.497.157,63
Oleg. V. Andrade	481.743,43
Panambí	654.314,21
Pto Piray	1.481.358,97
Posadas	33.508.457,96
Profundidad	446.582,57
Pto Esperanza	2.314.281,91
Pto Iguazu	5.039.326,67
Pto Leoni	691.150,60
Pto Rico	2.583.378,04
Ruiz de Montoya	642.367,70
San Antonio	767.151,14
San Ignacio	1.251.795,37
San Javier	1.567.355,86
San Jose	823.132,56
San Martin	529.831,82
San Pedro	1.718.676,96
Santa Ana	780.583,04
Santa Maria	535.757,54
San Vicente	2.583.378,04
Santiago de Liniers	489.804,15
Santo Pipo	1.123.094,47
Tres Capones	520.020,31
25 de Mayo	1.344.920,82
<b>TOTAL</b>	<b>132.034.782,97</b>



G. ADOLFO SAPPA  
Ministro Secretario de Hacienda  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

POSADAS, 24 MAY 2022

## RESOLUCION Nº 517

**VISTO:** El Expediente Nº 3000-817-22, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 2º TRIMESTRE 2022"; y

### CONSIDERANDO:

**QUE**, por Ley Provincial XXI – Nº 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

**QUE**, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. Nº 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaria de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

**QUE**, por Resolución Nº 16/22 de registro de este Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el primer trimestre del 2022;

**QUE**, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Abril de 2022 se modificó a \$ 31.706.881 (Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno), del cual \$22.470.927,94 (Pesos Veintidos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 94/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

**QUE**, en el marco de la Ley XXI – Nº 67 y del Decreto del P.E.P. Nº 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

**QUE**, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución Nº 16 de fecha 12 de Enero de 2022 de registro de este Ministerio;

**QUE**, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

### POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo

~~EL ADMINISTRADOR  
Ministerio Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo"

Posadas, ...

24 MAY 2022

517

RESOLUCION N° .....

1º de la Resolución N° 16/22 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Abril de 2022 a la suma diaria de \$ 2.696.511,35 (Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Once con 35/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI - N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Abril de 2022 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 16/22 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el segundo trimestre del Año 2022 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV - N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



Dr. ADRIAN SARRAZIN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo"

517

24 MAY 2022

RESOLUCION N°

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2022
Alba Posse	891.334,17
Almafuerte	544.416,47
Apostoles	5.589.126,52
A del Valle	3.092.455,17
Arroyo del Medio	564.386,51
Azara	680.954,05
B de Irigoyen	1.155.406,60
Bonpland	675.068,14
Caa Yari	675.068,14
Campo Grande	1.871.842,06
Campo Ramon	1.200.257,41
Campo Viera	1.758.805,44
Candelaria	1.095.207,23
Capióví	1.125.770,01
Caraguatay	728.087,15
Cerro Azul	888.912,79
Cerro Corá	547.289,88
Col Alberdi	864.123,70
Col Aurora	869.317,33
Col Delicia	899.951,24
Col Polana	659.798,60
Col Victoria	724.889,73
Col Wanda	1.922.845,89
Cmte Andresito	1.059.284,86
Concepcion de la Sierra	918.400,81
Corpus	762.920,53
Dos Arroyos	778.894,99
Dos de Mayo	1.154.886,61
El Alcazar	730.149,74
Eldorado	9.373.844,45
El Soberbio	1.551.592,71
Fachinal	550.839,76
Florentino Ameghino	672.964,45
Garupá	1.600.881,65
Garuhapé	1.116.044,99
Gral Alvear	569.621,24
Gral Urquiza	718.180,36
Gdor Lopez	607.470,29
Gdor Roca	1.560.770,87
Guaraní	928.160,61
H Yrigoyen	631.916,40
Itacaruaré	682.212,15
Jardin America	3.061.426,13
L.N. Alem	4.946.660,05
Pto Libertad	2.142.914,68
Loreto	557.289,92

GRADUADO SALLAN  
Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo"

517

24 MAY 2022

RESOLUCIÓN N°

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2022
Los Helechos	798.131,67
Martires	544.822,67
Mojon Grande	625.159,62
Montecarlo	4.153.235,21
9 de Julio	788.585,24
Obera	11.368.655,20
Oleg. V. Andrade	576.675,17
Panambi	783.252,52
Pto Piray	1.773.273,64
Posadas	40.111.591,25
Profundidad	534.585,55
Pto Esperanza	2.770.331,30
Pto Iguazu	6.032.369,85
Pto Leoni	827.347,84
Pto Rico	3.092.455,17
Ruiz de Montoya	768.951,85
San Antonio	918.324,95
San Ignacio	1.498.472,54
San Javier	1.876.216,98
San Jose	985.338,00
San Martin	634.239,79
San Pedro	2.057.357,22
Santa Ana	934.403,72
Santa Maria	641.333,22
San Vicente	3.092.455,17
Santiago de Liniers	586.324,32
Santo Pipo	1.344.410,01
Tres Capones	622.494,84
25 de Mayo	1.609.949,18
<b>TOTAL</b>	<b>158.053.386,19</b>



GUADALUPE MARTIN  
Ministra de Hacienda,  
Finanzas y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones